



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN No. 00072 DE
13 MAR. 2000**

"Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir las rutas **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA** y **CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA** a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA COOTRANSCAQUEZA LTDA.** y se niegan unas propuestas".

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, Decreto 1566 de 1998 modificado por el Decreto 690 de 1999 y Resolución 02623 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA "COOTRANSCAQUEZA LTDA."**, con documentación radicada en la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito bajo el número 08794 de 1993, solicitó la adjudicación entre otras, de las siguientes rutas y horario.:

CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA: Seis (6) horarios por sentido.

CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA: Siete (7) horarios por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Buseta.

Que con base en el Estudio número 010 de 1999, la Dirección Regional Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, a través de la Resolución número 0898 del 19 de abril de 1997, ordenó la publicación de disponibilidad de un (1) horario por sentido, para cada una de las rutas, **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA** y **CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA**, a petición de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LTDA.**

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Buseta.

Continuación de la Resolución No. **000072** de **13 MAR. 2000** "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir las rutas **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA** y **CAQUEZA - PUNTE QUETAME - QUETAMB Y VICEVERSA** a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA COOTRANSCAQUEZA LTDA** y se niegan unas propuestas".

Que la publicación de las rutas citadas, se efectúo en los diarios **EL ESPECTADOR** y **LA REPÚBLICA**, en su edición del día martes 27 de abril de 1999.

Que dentro del término legal establecido para la formulación de propuestas u oposiciones, comprendido entre el 28 de abril y el 19 de mayo de 1999, se presentaron las siguientes propuestas:

- **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. TRANSORIENTE**: Radicado 07513 del 19 de mayo de 1999.
- **TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A., SOTRAM JUAN XXIII S.A.**: Radicado 07532 del 19 de mayo de 1999.
- **FLOTA LA MACARENA S.A.**: Radicado 07540 del 19 de mayo de 1999.

Que no se presentaron oposiciones a la petición de adjudicación de las rutas publicadas.

Que el Grupo Técnico de Pasajeros de la Dirección Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a través del Estudio No. 004 del 3 de marzo del 2000, se analizó la petición y las propuestas, teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, obteniendo los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIFIC.	PARQUE AUTOM.	CUBRIMIENTO	SOLIC. INICIAL	TOTAL
COOTRANSCAQUEZA LTDA	33.04	10.74	0	10	53.78
TRANSORIENTE S.A.	33.16	10.41	0	0	43.57
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	15.5	0	0	49.5
FLOTA LA MACARENA S.A.	34.72	11.59	0	0	46.31

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE RUTA: CAQUEZA - PUNTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA

EMPRESA	CALIFIC.	PARQUE AUTOM.	CUBRIMIENTO	SOLIC. INICIAL	TOTAL
COOTRANSCAQUEZA LTDA	33.04	10.74	17.27	10	71.05
TRANSORIENTE S.A.	33.16	10.41	17.27	0	60.84
SOTRAM JUAN XXIII S.A.	34.00	15.5	17.27	0	66.77
FLOTA LA MACARENA S.A.	34.72	11.59	17.27	0	63.58

Continuación de la Resolución **00072** de **13 MAR. 2000** "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir las rutas **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA** y **CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA** a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA COOTRANSCAQUEZA LTDA** y se niegan unas propuestas".

Que en el Estudio No. 004 del 3 de marzo del 2000, la Dirección Regional Cundinamarca, entre otros, concluyó y recomendó:

"De acuerdo con la evaluación y los resultados obtenidos por las empresas participantes, en concordancia con los artículos 57 y 58 del Decreto 1927 de 1991, se recomienda autorizar las rutas **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA** y **CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA "COOTRANSCAQUEZA LTDA."**, así:

RUTA CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA

Saliendo de Cáqueza:
07:30

Saliendo de Ubaque:
12:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de Vehículo: Buseta.

RUTA CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA

Saliendo de Cáqueza:
13:00

Saliendo de Quetame:
07:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de Vehículo: Buseta.

Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en la ruta **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA**, se recomienda negar las propuestas presentadas por las empresas **FLOTA LA MACARENA S.A.** y **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. TRANSORIENTE**.

Por cuanto la disponibilidad de horarios encontrada por el Ministerio de Transporte, en la ruta **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA**, no

Continuación de la Resolución 000072 de 13 MAR. 2000 "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir las rutas CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA y CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA COOTRANSCAQUEZA LTDA. y se niegan unas propuestas".

alcanza para autorizar a la empresa TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., se recomienda negar la propuesta presentada por esta empresa.

Por cuanto la disponibilidad de horarios encontrada por el Ministerio de Transporte, en la ruta CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA, no alcanza para autorizar a las empresas TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A. SOTRAM JUAN XXIII S.A., EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. TRANSORIENTE y FLOTA LA MACARENA S.A., se recomienda negar la propuesta presentada por estas empresas.

Para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las rutas CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA y CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA, se recomienda autorizar la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Buseta	Dos (2)	Tres (3)

Que en consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA "COOTRANSCAQUEZA LTDA.", las rutas CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA y CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA, así:

RUTA CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA

Saliendo de Caqueza:

07:30

Continuación de la Resolución **Nº 0072** de **13 MAR. 2000** "Por la cual se adjudican horarios y capacidad transportadora, para servir las rutas **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA** y **CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA** a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CAQUEZA LIMITADA COOTRANSCAQUEZA LTDA** y se niegan unas propuestas".

Saliendo de Ubaque:

12:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de Vehículo: Buseta.

RUTA CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA

Saliendo de Cáqueza:

13:00

Saliendo de Quetame:

07:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente,
Clase de Vehículo: Buseta.

ARTICULO SEGUNDO.- Por no haber alcanzado el puntaje de la media aritmética en la ruta **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA**, negar las propuestas presentadas por las empresas **FLOTA LA MACARENA S.A.** y **EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.** y **TRANSORIENTE.**

ARTICULO TERCERO.- Por cuanto la disponibilidad de horarios encontrada por el Ministerio de Transporte, en la ruta **CAQUEZA - GIRONES - UBAQUE Y VICEVERSA**, no alcanza para autorizar a la empresa **TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.** **SOTRAM JUAN XXIII S.A.**, negar la propuesta presentada para esta ruta.

ARTICULO CUARTO.- Por cuanto la disponibilidad de horarios encontrada por el Ministerio de Transporte, en la ruta **CAQUEZA - PUENTE QUETAME - QUETAME Y VICEVERSA**, no alcanza para autorizar a las empresas **TRANSPORTES DE MADRID JUAN XXIII S.A.** **SOTRAM JUAN XXIII S.A.**,